

Condiciones generales de FRAMEN GmbH para el suministro de contenidos para la red FRAMEN

1. Ámbito de aplicación

1.1. Las siguientes Condiciones Generales de Contratación (en lo sucesivo, "CGC") regulan la relación entre FRAMEN GmbH, Besselstraße 14, 10969 Berlín, (en lo sucesivo, "FRAMEN") y el Proveedor de Contenidos en lo que respecta al suministro de contenidos digitales por parte del Proveedor de Contenidos con el fin de ponerlos a disposición dentro de la Red FRAMEN y la reproducción en pantallas "Digital Out of Home (DOOH)" de la Red FRAMEN, siempre que no se haya acordado nada en contrario en forma de texto.

1.2. Las condiciones del proveedor de contenidos que difieran de las presentes condiciones de uso no se aplicarán a menos que FRAMEN las haya aceptado expresamente.

1.3. En caso de contradicciones entre las presentes CGC y las condiciones de uso de la plataforma "framen.com" acordadas entre el proveedor de contenidos y FRAMEN, prevalecerán las disposiciones de las presentes CGC.

1.4. Las ofertas de FRAMEN se dirigen exclusivamente a empresas en el sentido del artículo 14 del Código Civil alemán (BGB).

2. Definiciones

2.1. "Pantalla" en el sentido de las presentes CGC es una pantalla digital comercializada por FRAMEN en la que se pueden visualizar contenidos y hacerlos perceptibles a un gran número de personas.

2.2. "Red FRAMEN" significa todas las Pantallas comercializadas por FRAMEN en todo el mundo.

2.3. "Proveedor de Pantallas" significa cualquier operador de una Pantalla comercializada por FRAMEN.

2.4. "Contenidos" en el sentido de estas CGC son contenidos editoriales consistentes en imágenes, textos y/o imágenes en movimiento.

2.5. "Programa" en el sentido de estas CGC es la secuencia de contenidos y material publicitario reproducido en una pantalla.

2.6. "Plataforma" en el sentido de estas CGC es la plataforma online operada por FRAMEN y accesible bajo "framen.io" y "framen.com", que permite a los Proveedores

FRAMEN GmbH, Besselstraße 14, 10969 Berlin, Germany

de Pantallas, entre otras cosas, gestionar sus Pantallas conectadas al sistema FRAMEN.

3. Objeto del Acuerdo

3.1. El proveedor de contenidos produce contenidos que facilita gratuitamente con fines de autopromoción para su reproducción en pantallas de la red FRAMEN. De este modo, el proveedor de contenidos desea aumentar el alcance de sus contenidos en su propio interés.

3.2. FRAMEN tiene la intención de poner a disposición en la Plataforma los Contenidos proporcionados por el Proveedor de Contenidos en la disposición determinada por FRAMEN para su uso por los Proveedores de Pantallas en el contexto de programas reproducidos en Pantallas y ampliar así la gama de Contenidos disponibles en la Plataforma.

3.3. El proveedor de contenidos no está obligado a proporcionar determinados contenidos o un determinado número de contenidos, ni FRAMEN está obligado a reproducir efectivamente en las pantallas los contenidos proporcionados por el proveedor de contenidos. En caso de prestación de servicios, las partes actuarán cada una exclusivamente en su propio interés económico.

4. Suministro y difusión de contenidos, personas de contacto

4.1. El suministro de contenidos por parte del proveedor de contenidos se llevará a cabo a través de las interfaces con la plataforma facilitadas por FRAMEN a tal efecto o a través de las funciones de la plataforma facilitadas por FRAMEN a tal efecto.

4.2. El uso de los contenidos facilitados por el proveedor de contenidos para el diseño y la oferta de programas queda a discreción de FRAMEN y también puede estar parcialmente influenciado por el proveedor de la pantalla. FRAMEN tiene derecho a reproducir diferentes programas en diferentes pantallas o en diferentes grupos de pantallas. FRAMEN tiene derecho a combinar los contenidos proporcionados por el proveedor de contenidos con contenidos de otros proveedores, así como con anuncios publicitarios, para formar programas reproducidos.

4.3. Los contenidos se reproducen por streaming desde el servidor de FRAMEN sin almacenamiento permanente de los contenidos con el respectivo proveedor de pantalla. En la medida en que se produzca un almacenamiento intermedio temporal, total o parcial, a efectos de una reproducción fluida en las pantallas, éste es sólo temporal y puramente técnico.

FRAMEN GmbH, Besselstraße 14, 10969 Berlin, Germany

4.4. FRAMEN y el proveedor de contenidos se informarán mutuamente de los cambios previstos en las interfaces, las normas técnicas y/o la infraestructura técnica, en la medida en que estos cambios sean relevantes para la otra parte.

4.5. Las respectivas personas de contacto técnico y de proyecto se notificarán a la otra parte al comienzo del periodo contractual.

5. Responsabilidad por el contenido facilitado

5.1. El proveedor de contenidos garantiza que los contenidos facilitados por él pueden publicarse de la forma prevista contractualmente, que su publicación no es ilícita y, en particular, que no se infringen derechos de terceros por su utilización de conformidad con el contrato.

5.2. El proveedor de contenidos se compromete a indemnizar a FRAMEN por todas las reclamaciones, daños, costes, etc. que un tercero haga valer contra FRAMEN por la vulneración de derechos en relación con el uso contractual de los contenidos facilitados por el proveedor de contenidos. En estos casos, FRAMEN también quedará exonerada o indemnizada de los costes necesarios para su propia defensa legal. Las reclamaciones por daños y perjuicios u otras reclamaciones de FRAMEN no se verán afectadas; sin embargo, los pagos basados en la obligación de indemnización se compensarán con dichas reclamaciones si FRAMEN se encontrara en mejor posición sin motivos legales.

5.3. En caso de que terceros reclamen a FRAMEN por contenidos facilitados por el proveedor de contenidos, FRAMEN informará inmediatamente al proveedor de contenidos. Las partes colaborarán en la defensa jurídica que sea necesaria.

6. Derechos de uso

6.1. El proveedor de contenidos concede a FRAMEN derechos de uso sencillos y sin restricciones espaciales sobre los contenidos facilitados por él en la medida necesaria para la prestación del servicio adeudado. En particular, el proveedor de contenidos concede a FRAMEN el derecho a utilizar los contenidos facilitados por él con el fin de crear programas y reproducir dichos programas o el contenido en las pantallas y dentro de la plataforma.

· - duplicar,

· - en la medida necesaria para su conversión a un formato de archivo adecuado para su posterior distribución,

FRAMEN GmbH, Besselstraße 14, 10969 Berlin, Germany

- - hacerlos accesibles públicamente a terceros en el marco de la plataforma,
- - mit anderen Inhalten, insbesondere mit Werbemitteln, zu Programmen zu kombinieren und
- - hacer que el Contenido Propio sea públicamente perceptible, públicamente accesible, retransmisible y de otro modo públicamente reproducible por medio de equipos técnicos, en particular reproducir el Contenido Propio en la pantalla y así presentarlo públicamente así como mantener el Contenido Propio para el proveedor de pantalla en la plataforma y hacerlo accesible.

6.2. Los derechos se conceden en cada caso mediante el suministro del contenido respectivo por parte del proveedor de contenidos. Finaliza una semana después de la finalización del suministro del contenido respectivo mediante su retirada del feed o de la plataforma por parte del proveedor de contenidos, a más tardar una semana después de la finalización de la relación contractual.

6.3. FRAMEN tiene derecho a conceder a los proveedores de pantallas sublicencias para el uso de los contenidos proporcionados por el proveedor de contenidos en la medida necesaria para alcanzar el objetivo del contrato, en particular para la reproducción pública de los contenidos en las pantallas.

7. Duración, rescisión del contrato

7.1. Salvo pacto en contrario, el contrato se celebra por tiempo indefinido. Podrá rescindirse en cualquier momento sin previo aviso.

7.2. El derecho de rescisión extraordinaria por causa justificada no se verá afectado.

7.3. Cualquier rescisión deberá realizarse en forma de texto. La eliminación de la cuenta de usuario en la plataforma mediante la función proporcionada a tal efecto en la plataforma por el proveedor de contenidos equivale a una notificación de rescisión en forma de texto.

8. Responsabilidad

FRAMEN sólo responderá de los daños y perjuicios del proveedor de contenidos en caso de incumplimiento culposo de obligaciones contractuales esenciales (obligaciones cardinales). Las obligaciones contractuales esenciales son obligaciones cuyo cumplimiento es un requisito previo para la correcta ejecución del contrato y en cuyo cumplimiento confía y puede confiar también el proveedor de contenidos. En caso de incumplimiento por negligencia leve de una obligación contractual esencial, la

FRAMEN GmbH, Besselstraße 14, 10969 Berlin, Germany

FRAMEN GmbH | Company Headquarters: Berlin, Germany | Managing Directors: Dimitri Gärtner, Thomas Bergemann | VAT No. DE318241668 | District Court Charlottenburg, Commercial Register: HRB 227066 B
www.framen.com

responsabilidad se limitará a los daños típicamente previsibles, cuya ocurrencia FRAMEN debía esperar en el momento de la celebración del contrato debido a las circunstancias conocidas por FRAMEN en ese momento. Las anteriores limitaciones de responsabilidad también se aplicarán mutatis mutandis a favor de los empleados, agentes y auxiliares ejecutivos de FRAMEN. Sin perjuicio de lo anterior, FRAMEN responderá de conformidad con las disposiciones legales por daños al Proveedor de contenidos en virtud de la Ley de responsabilidad por productos defectuosos, por lesiones a la vida, la integridad física o la salud, en caso de garantía presunta o si el daño ha sido causado por FRAMEN o sus auxiliares ejecutivos por negligencia grave o de forma intencionada.

9. Confidencialidad

9.1. Las partes se comprometen a tratar como confidencial toda la información que llegue a conocimiento de la otra parte o de las personas encargadas por ella en relación con este contrato y que no sea de dominio público (información confidencial). Esto se aplica en particular a toda la información sobre asuntos internos, es decir, también a los procesos empresariales y operativos de la parte respectiva. La información confidencial sólo podrá utilizarse para la ejecución del contrato. La obligación de confidencialidad se aplica independientemente de si la información en cuestión está marcada expresamente como confidencial o no.

9.2. Ambas partes se comprometen a tratar la información recibida con el mismo cuidado que la propia información interna de la empresa y a facilitarla o hacerla accesible sólo a los empleados necesarios y no a terceros, con la excepción de los empleados de empresas afiliadas (§§ 15 y ss. AktG), así como a los consultores que estén obligados al secreto profesional y cuya participación sea necesaria para la realización de los fines de este acuerdo. Las Partes se asegurarán de que las empresas afiliadas (§§ 15 y ss. AktG) a las que una Parte revele documentos e información confidencial también estén obligadas a mantener la confidencialidad del mismo modo que las Partes en virtud del presente Acuerdo.

9.3. La obligación de mantener la confidencialidad no se aplica a la información que

- ya sean de dominio público en el momento de la transferencia
- hayan pasado posteriormente a ser de conocimiento general sin que se hayan incumplido las obligaciones contenidas en el presente Acuerdo,
- la parte receptora haya recibido de terceros de forma lícita, en particular sin incumplir las obligaciones de confidencialidad existentes, o
- hayan sido liberados para su publicación por escrito por la otra parte.

FRAMEN GmbH, Besselstraße 14, 10969 Berlin, Germany

Además, la obligación de mantener la confidencialidad no se aplica a la información que deba revelarse debido a disposiciones legales obligatorias, una decisión judicial legalmente vinculante o una orden oficial, o que sea necesaria para la ejecución legal de reclamaciones propias contra la otra parte contratante respectiva.

9.4. La obligación de confidencialidad seguirá existiendo más allá de la vigencia del contrato con respecto a toda la información confidencial, en la medida y mientras ésta no sea o no llegue a ser de dominio público.

9.5. Las partes se informarán mutuamente y sin demora de todas las circunstancias que pudieran tener importancia para la ejecución del presente contrato. 9.6. Las partes se comprometen a tratar confidencialmente frente a terceros los contenidos del presente contrato, en particular las prestaciones debidas en virtud del mismo. En particular, las partes no podrán hacer publicidad de su relación comercial con la otra parte ni utilizarla como referencia en casos particulares sin consentimiento por escrito.

10. Disposiciones finales

10.1. En la medida en que las presentes CGC prevean la transmisión de declaraciones o informaciones por parte de FRAMEN al proveedor de contenidos, esta transmisión se realizará generalmente en forma de texto (basta con el correo electrónico) a la dirección de correo electrónico facilitada por el proveedor de contenidos.

10.2. Las modificaciones y complementos de un contrato celebrado, así como las desviaciones de las presentes CGC deberán realizarse en forma de texto. En el caso de modificaciones y adiciones al contrato, esto se aplicará también a la anulación de la cláusula en forma de texto. No obstante lo anterior, las presentes CGC también podrán modificarse comunicando FRAMEN la modificación prevista en la plataforma y manifestando el proveedor de contenidos su consentimiento a la modificación mediante cualquier función prevista a tal efecto en la plataforma.

10.3. En caso de que alguna disposición del presente Acuerdo sea o llegue a ser nula, inválida o inaplicable en su totalidad o en parte, la validez y aplicabilidad de todas las disposiciones restantes no se verán afectadas. En la medida en que lo permita la ley, las partes sustituirán la disposición nula, ineficaz o inaplicable por una disposición eficaz y aplicable que se aproxime lo más posible a la finalidad económica de la disposición nula, ineficaz o inaplicable en cuanto a su extensión, momento, lugar o ámbito de aplicación. Lo mismo se aplicará a las posibles lagunas del presente acuerdo.

10.4. La relación contractual se regirá exclusivamente por el derecho de la República Federal de Alemania. Queda excluida la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (CISG).

FRAMEN GmbH, Besselstraße 14, 10969 Berlin, Germany

10.5. Si el proveedor de contenidos es un comerciante, una persona jurídica de derecho público o un patrimonio especial de derecho público, la jurisdicción exclusiva para todas las reclamaciones derivadas del contrato será Berlín-Mitte. No obstante, FRAMEN también podrá demandar al proveedor de contenidos en su fuero general.

10.6. Los términos de las CGC son una traducción de las CGC en alemán y son sólo para fines de referencia. En caso de incoherencias entre el texto alemán de estas CGC y la versión español de las CGC, prevalecerá la versión alemana.

FRAMEN GmbH, Besselstraße 14, 10969 Berlin, Germany

FRAMEN GmbH | Company Headquarters: Berlin, Germany | Managing Directors: Dimitri Gärtner, Thomas Bergemann | VAT No. DE318241668 | District Court Charlottenburg, Commercial Register: HRB 227066 B
www.framen.com